

**Mendoza, 12 de marzo de 2024.-**

**VISTO:**

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 144, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y demás normativa vigente;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2024-00857383- -GDEMZA - MPF#PJUDICIAL** se tramita **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **ADQUISICIÓN DE DATALOGGERS - Destino: CMF..**

Que dicha contratación, autorizada por Resolución N°18/24 del Servicio Administrativo Financiero del MPF, se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0003-LPU24.

Que en el Acto de Apertura de Ofertas realizado el día 08/03/2024, se constató la presentación de una única oferta correspondiente a la firma RODIN S.R.L..

Que se verificó que la firma oferente no adjuntó a su propuesta electrónica Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta, siendo este un requisito no subsanable conforme lo establecido en Artículo N°149 del Decreto Reglamentario N°1000/2015 de la Ley 8706.

Que en virtud de lo expuesto la Comisión de Pre-adjudicación reunida a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó **DECLARAR FRACASADO** el Proceso n° 10202-0003-LPU24 del Sistema COMPR.AR, según Acta de Pre-adjudicación confeccionada.

Que conforme lo expuesto por la Mgter. Andrea Lafalla y el Dr. Eduardo Berté, si bien persiste la necesidad de contar con un sistema de control de temperatura para los elementos de refrigeración de muestras para los laboratorios situados en las cuatro Circunscripciones Judiciales del MPF, se procederá a rectificar las condiciones contenidas en el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas que rigieron el Proceso N° 10202-0003-LPU24..

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, **el SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

**RESUELVE:**

**I. DECLARAR FRACASADO** el Proceso 10202-0003-LPU24 por los motivos ut supra expuestos.

**II. RECHAZAR** la Oferta Base presentada por la firma RODIN S.R.L. en Renglón N°1 y N°2 por no haber adjuntado el oferente de mención el Documento de



**Ministerio Público Fiscal**

PROVINCIA DE MENDOZA

Garantía de Mantenimiento de Oferta a su propuesta electrónica (Art. 149 del Decreto Reglamentario N°1.000/15 de la Ley 8706, apartado Requisitos no subsanables, inc.b).

III. **NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.**

Lic. JORGE J. FRIGERIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza